	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL ROBLE NEGRO (Colombobalanus excelsa)					
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS DESDE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 18.376.140).**					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	NA
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral **2.2.1.1.2.1.1**, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación".

Que la parte orgánica de la Carta Política definió la estructura general del Estado, a través de la previsión de las Ramas del Poder Público y los órganos autónomos, a los cuales singulariza y caracterizó mediante la identificación de las autoridades que los conforman; la asignación de competencias; y el diseño de los mecanismos de interacción e incidencia entre los poderes públicos. Estos elementos, en conjunto, se rigen por el principio de separación de poderes, que constituye un pilar de la Constitución, y contribuyen a la configuración de un sistema de pesos y contrapesos, que busca equilibrar la relación entre los órganos del Estado y evitar poderes omnímodos o sin control.

Que el estatuto Superior (art. 2, 365 y 366) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que los artículos 8°, 79 y 95 superiores establecen los principales mandatos de la llamada "Constitución Ecológica" [1], que determinan que la defensa del medio ambiente sano es uno de los objetivos del Estado Social de Derecho [2]. En tal contexto, la jurisprudencia ha determinado que dicho fin tiene una triple dimensión, "de un lado, la protección al medio ambiente es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación. De otro lado, aparece como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, derecho constitucional que es exigible por diversas vías judiciales. Y, finalmente, de la constitución ecológica derivan un conjunto de obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares".

Que, en esa senda, el canon 209 de la misma Constitución define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

A través del Acuerdo No. 031 del 28 de noviembre de 2025, el Consejo directivo de la Corporación Autónoma aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2026; en consecuencia, el presupuesto para la vigencia 2026 se estructura con base en los 8 programas y 15 proyectos del Plan de Acción 2024-2027 "Huila Territorio de Vida", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Por ello, el Presupuesto de la vigencia de 2026 aprobado mediante el Acuerdo N° 031 del 28 de noviembre de 2025, contempla el PROGRAMA 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS; PROYECTO 320202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, Indicador "**Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución (IMG)**" a través de la actividad "Ejecutar el plan de conservación de especies amenazadas de flora".

Los Planes de conservación de especies amenazadas son instrumentos de gestión dinámicos, a través de los cuales, se procura asegurar en la medida de los posible, la viabilidad y persistencia de una o varias especies que ha llegado a niveles de amenaza tales, que ponen en riesgo toda la estructura ecológica de un ecosistema, o sencillamente, truncar toda una historia evolutiva con consecuencias aún indeterminadas para el resto de los organismos, incluido el ser humano (Botero, 2009). En el año 2010 se formula el Plan de Conservación del Roble Negro para el departamento del Huila incluyendo aspectos biológicos de la especie, usos, impactos, marco normativo y jurídico como objeto de conservación. A nivel de bosques de Roble (Roble blanco - *Quercus humboldtii* y Roble Negro *Trigonobalanus excelsa*), se resalta que el departamento del Huila conserva la cuarta parte del total presente en el país (Botero, y otros, 2010). La distribución en el departamento del Colombobalanus excelsa, está restringida a la zona sur, siendo la población de Roble Negro más grande del país, distribuida en los municipios de Timaná, Suaza, Acevedo, Palestina y Pitalito.

La conservación de la especie *Trigonobalanus excelsa* es de gran importancia por sus servicios ecosistémicos, sostenimiento de la biodiversidad (refugio de fauna, alimento, hogar para fauna y flora amenazada), protección del suelo (Disminuye la erosión) y su regulación hídrica y climática (sumideros de carbono). Especie endémica actualmente catalogada por la IUCN en peligro de extinción EN; así, *Trigonobalanus excelsa* es una especie endémica de los Andes colombianos y fue descrita por primera vez en el departamento del Huila, en el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, en 1979 por Jesús Henao, con base en muestras fértiles colectadas. Cuenta con una distribución restringida, y solo está en tres localidades: el Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali y zonas cerca al municipio de Jamundí (Valle del Cauca), el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos y sus áreas aledañas (sur del departamento del Huila), y en el Santuario de Flora y Fauna de Guanentá Alto Río Fonce. Departamento de Santander y Boyacá, Adicionalmente se han reportado algunos árboles aislados en el municipio de Amalfí (departamento de Antioquia) y en la Serranía de San Lucas al sur del departamento de Bolívar. En total, el Roble negro posee un área de distribución estimada menor a 1.100 km, sometida a una disminución a gran velocidad por causa de la expansión de cultivos y la extracción de madera.

En el departamento del Huila se ha registrado esta especie desde los 1.400 msnm, donde no alcanza a formar rodales monoespecíficos. Su distribución está restringida hacia el sector sur oriental del departamento, en los territorios de los municipios de Acevedo, Palestina, Pitalito, Timaná y Suaza, correspondientes de las áreas protegidas del DRMI serranía de Peñas Blanca, PNR Corredor biológico-Guacharos Puracé y PNN Cueva de los Guacharos. Se han desarrollado diferentes medidas de conservación del Roble Negro. Se cuenta con las pertenecientes a Parques Naturales de Colombia. medidas de preservación de las áreas protegidas de carácter regional, estrategias de conservación en las reservas naturales de la sociedad civil. En el parque natural regional (PNR) Corredor Biológico Guacharos Puracé y en el distrito regional de manejo integrado (DRMI) serranía de Peñas Blancas, el Roble Negro es objeto de conservación. Entre las acciones adelantadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena está la implementación de planes de manejo ambiental, que contienen el fortalecimiento de la educación ambiental, las acciones de conservación de las especies objeto de conservación, la conformación de grupos de monitoreo, la gestión de compra de predios en zonas estratégicas, el fortalecimiento de procesos de conservación a nivel de predios privados; el control y vigilancia a través de la Red de Control al Tráfico ilegal de Flora y Fauna; el Plan de Ordenanza del Bosque y la firma por 53 instituciones públicas y privadas del Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal, en el que verifican que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada, provenga de fuentes legales y no de la tala de los bosques de la región.

En el año 2010 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena proyectó el primer Plan de Conservación para el Roble Negro en el Departamento del Huila, el cual fue actualizado en la vigencia 2.020 y el cual cuenta los cinco ejes temáticos del marco operativo, los cuales fueron ajustados a las condiciones regionales y locales para los bosques de Roble Negro en el departamento del Huila, y al igual que la Estrategia Nacional para la conservación de plantas, incorporan elementos sociales, económicos, tecnológicos, investigativos, educativos y de fomento institucional:

1- Investigación, Monitoreo y Manejo de Información
2- Conservación in situ y ex situ
3- Uso y manejo de las plantas
4- Educación y Concientización Pública
5- Fortalecimiento y Cooperación Inter-institucional.

Así, en el marco de las acciones desarrolladas por la Corporación en el marco de la implementación de este Plan de conservación se han logrado importantes avances, durante la vigencia 2025 se desarrollaron acciones técnicas, operativas y de articulación interinstitucional orientadas a la implementación y seguimiento del Plan de Conservación del Roble Negro (*Colombobalanus excelsa*) en el departamento del Huila, contribuyendo al conocimiento, manejo y fortalecimiento de las estrategias de conservación de esta especie amenazada, se realizaron visitas de seguimiento a 10 de las 16 parcelas establecidas en el Plan de Conservación, se generó información técnica importante, se evaluaron variables fenológicas y ecológicas de la especie tales como presencia y ausencia de la especie, estado de los bosques, regeneración natural y posibles afectaciones antrópicas; insumos fundamentales para la toma de decisiones y el ajuste de las acciones de manejo.

De igual forma, se consolidó base de datos de viveros destinados a la propagación del roble negro mediante germinación de semillas y rescate de plántulas, registrando un total de 10 viveros, a los que se les verificó el número de individuos obtenidos, los métodos de propagación utilizados y el estado actual de las plántulas. Este proceso tuvo participación social importante, contó con la participación de propietarios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, grupos de monitoreo comunitario, instituciones educativas y otros actores locales, a quienes se les brindó acompañamiento con el propósito de avanzar en la construcción de un protocolo de propagación y reproducción de la especie, aspecto clave para su conservación a largo plazo. De igual forma; se consolidó la base de datos de predios con presencia de roble negro, predios con iniciativas de restauración y procesos de vinculación a Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), de esta última iniciativa de conservación privada se logró la vinculación de 13 predios a las estrategias de conservación y conocimiento del roble negro, fortaleciendo así la protección legal del hábitat de la especie.

En el componente social y educativo, se desarrollaron actividades de educación ambiental mediante estrategias pedagógicas innovadoras, adicionalmente, se participó de manera activa en los Consejos Locales Ambientales (COLAP) y en las mesas

permanentes de deforestación, fortaleciendo los procesos de gobernanza ambiental y apropiación comunitaria, y se avanzó en la articulación interinstitucional con los Parques Nacionales Naturales Cueva de los Guácharos y Cordillera de los Picachos, a través de espacios de capacitación y coordinación técnica, así como con las alcaldías municipales, consolidando alianzas estratégicas que potencian la implementación del Plan de Conservación del Roble Negro y garantizan su sostenibilidad en el territorio.

En conjunto, las acciones desarrolladas durante la vigencia 2025 evidencian avances técnicos, comunitarios e institucionales significativos, reafirmando la necesidad de mantener y ampliar estas estrategias para asegurar la conservación efectiva de la especie amenazada en el departamento del Huila.

De igual forma, el conocimiento de la riqueza florística que alberga el Macizo Colombiano en la jurisdicción del departamento del Huila continúa siendo limitado, fragmentado y, en muchos casos, desactualizado, lo que restringe la toma de decisiones informadas en materia de gestión ambiental, esto en relación al conocimiento detallado y actualizado de su composición, distribución y estado de conservación de la flora. En este contexto, resulta prioritario fortalecer los procesos de caracterización, monitoreo y seguimiento de la flora, con énfasis en especies endémicas, amenazadas y de importancia ecológica, con el fin de identificar oportunamente riesgos, tendencias de pérdida y oportunidades de conservación y restauración. El avance en el conocimiento florístico permite mejorar la planificación y ejecución de instrumentos de gestión ambiental asegurando que las decisiones se fundamenten en información técnica confiable y representativa del territorio. Así mismo, facilita la priorización de áreas y especies para acciones de restauración ecológica, conectividad y conservación in situ y ex situ.

Adicionalmente, el fortalecimiento del conocimiento de la flora del Macizo Colombiano en el Huila contribuye a la articulación interinstitucional y comunitaria, promoviendo la participación de comunidades locales, grupos de monitoreo, instituciones educativas y autoridades ambientales, lo que favorece la apropiación social del conocimiento y la sostenibilidad de las estrategias de conservación. La información generada constituye, además, un insumo clave para la educación ambiental, la investigación científica y la construcción de capacidades locales, orientadas a la protección del patrimonio natural. En este sentido, continuar y ampliar los procesos de investigación, monitoreo y sistematización de la flora del Macizo Colombiano en jurisdicción del Huila es una necesidad estratégica, no solo para salvaguardar la biodiversidad regional, sino también para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos, fortalecer la gobernanza ambiental y contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático

En ese orden de ideas, resulta necesario contratar un equipo conformado por profesionales con conocimientos sólidos en análisis de datos, botánica, ecología y gestión ambiental; la contratación de un profesional con estas características resulta necesaria para garantizar la ejecución oportuna y técnicamente adecuada de las acciones contempladas en el Plan de conservación, dado que estas actividades requieren conocimiento en procesos de diagnóstico, seguimiento y monitoreo de poblaciones y hábitats del roble negro; ejecución de acciones de conservación in situ, restauración ecológica y manejo de áreas estratégicas; planificación ambiental; fortalecimiento de procesos de gestión interinstitucional y participación comunitaria; y la elaboración y consolidación de informes técnicos, reportes de avance y soportes requeridos para el seguimiento institucional y la toma de decisiones. Contar con un profesional permitirá asegurar la continuidad de los procesos de monitoreo y seguimiento, la actualización y sistematización de bases de datos, la evaluación del estado de conservación de las poblaciones de roble negro, la verificación de viveros y procesos de propagación, y el acompañamiento técnico a propietarios de predios, Reservas Naturales de la Sociedad Civil y actores comunitarios, fortaleciendo la gobernanza y la apropiación social del Plan de Conservación.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional se justifica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la gestión ambiental regional y la toma de decisiones basadas en información técnica confiable, contribuyendo de manera directa a la conservación efectiva de las especies de flora amenazadas y de los ecosistemas estratégicos del departamento del Huila, en concordancia con los lineamientos nacionales, regionales y los compromisos ambientales del país.

En el marco de la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Conservación de Flora, se ha identificado que la actual planta de personal de la entidad resulta insuficiente para atender de manera integral, oportuna y especializada las responsabilidades técnicas y operativas que dicho plan demanda. En particular, las actividades asociadas a la conservación del Roble Negro, especie prioritaria por su estado de amenaza y valor ecológico, requieren capacidades profesionales específicas que exceden la disponibilidad y carga laboral del personal existente. En este contexto, se hace necesaria la vinculación de un profesional con experiencia en conservación de la biodiversidad y manejo de ecosistemas forestales, que brinde acompañamiento técnico a las actividades contempladas en el plan, tales como el monitoreo y seguimiento de parcelas con presencia de Roble Negro, la caracterización de hábitats y componentes de flora, la georreferenciación y sistematización de información ambiental, así como el apoyo en procesos de educación ambiental y articulación comunitaria orientados a la protección de la especie y su entorno, lo que requiere de un abordaje técnico continuo que garantice la calidad, consistencia y trazabilidad de la información generada, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Conservación.

Es por ello que, ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, la Corporación se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

1.1. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	320202 - CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
INDICADOR	Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecutar el plan de conservación de especies amenazadas de Flora
Meta de Actividad	100%

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contrato de prestación de servicios profesionales

MODALIDAD: Contratación Directa.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL ROBLE NEGRO (Colombobalanus excelsa)

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
77101700	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental

OBLIGACIONES ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la realización del monitoreo mediante planillas de seguimiento mensual de los estados fenológicos de los arboles identificados (Fustales), dentro de las tres parcelas seleccionadas, denominadas N4, N8 y HT2, ubicadas en los municipios de Pitalito, Acevedo y Timaná, así como el crecimiento en altura y diámetro de los brinzales y latizales, respectivamente.
2. Acompañar en la realización del monitoreo (Altura y Diámetro) de las plántulas rescatadas y sembradas tanto en viveros, como en áreas de restauración vigentes, mediante planillas de seguimiento
3. Apoyar en la realización del seguimiento fenológico de los árboles de Roble Negro identificados como semilleros, para lo que deberá diligenciar registros bimensuales sistemáticos de los estados fenológicos observados. La información obtenida deberá documentarse y consolidarse en reportes periódicos, garantizando la calidad, consistencia y trazabilidad de los datos para su integración en la base de datos correspondiente y el fortalecimiento de las estrategias de conservación de la especie.
4. Apoyar el seguimiento de regeneración natural dentro de las tres parcelas seleccionadas denominadas N4, N8 y HT"ya monitoreadas de Roble Negro para obtener información detallada sobre la dinámica poblacional y los procesos de establecimiento de la especie. Los datos recopilados deberán permitir evaluar el éxito de la regeneración natural, la supervivencia de plántulas y juveniles, así como servir de insumo para la actualización de estrategias de manejo y conservación de la especie del Plan de Conservación del Roble Negro en el departamento.
5. Apoyar las visitas para la identificación y consolidación de nuevas iniciativas de Reservas Naturales de la Sociedad Civil con énfasis en aquellas que tengan como objetivo de conservación el Roble Negro y/o especies de flora silvestre amenazada. Esta labor incluye la verificación de condiciones ecológicas, levantamiento de información in situ, sistematización de datos, actualización de la base de datos correspondiente y elaboración de informes que respalden la formalización y seguimiento de las reservas, contribuyendo al fortalecimiento de la conservación participativa y la protección de especies amenazadas.
6. Apoyar el seguimiento/supervisión técnica de un mínimo 5 parcelas de roble negro establecidas e identificadas dentro de la actualización del Plan de Conservación del Roble negro, deberá incluir la verificación de su estado, la recolección de datos geográficos, físicos y biológicos, la actualización de registros en la base de datos institucional, y la identificación de posibles amenazas o factores de riesgo que puedan afectar la conservación de las parcelas.
7. Realizar de forma mensual la compilación, depuración y consolidación de la información obtenida en los levantamientos de vegetación, seguimiento de árboles semilleros, viveros y predios vinculados al proceso de conservación del Roble Negro. La actualización deberá realizarse de manera mensual, garantizando la generación de insumos confiables y consistentes que permitan la correcta estructuración de informes técnicos y de seguimiento.
8. Apoyar en el desarrollar de acuerdo con los lineamientos del Plan de Conservación del Roble Negro, acciones de educación ambiental y sensibilización comunitaria dirigidas a comunidades locales, instituciones educativas y otros actores ambientales estratégicos. La actividad incluirá talleres, capacitaciones, recorridos de campo y otras estrategias participativas con el propósito de generar conciencia sobre la importancia del Roble Negro, la conservación de los ecosistemas asociados y la identificación de problemáticas ambientales locales. Adicionalmente, podrá incluir el apoyo en la consolidación de procesos de PROCEDA y PRAE que contribuyan al fortalecimiento de la participación comunitaria e institucional y al seguimiento de los objetivos del Plan de conservación.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a grupos de monitoreo y organizaciones ambientales en el área de distribución del Roble Negro, facilitando su participación activa y contribución en los procesos investigativos relacionados con la especie. Esta labor incluye la diseño y ejecución de capacitaciones sobre identificación, caracterización y conservación del Roble Negro, con el fin de fortalecer las capacidades locales, promover la gestión comunitaria de la biodiversidad y consolidar información confiable para los procesos de investigación y seguimiento del Plan de conservación.
10. Elaborar y difundir productos de comunicación sobre las actividades y logros del Plan de Conservación del Roble Negro (*Colombobalanus excelsa*), incluyendo notas de prensa, boletines y contenidos para redes sociales. Como soporte de la actividad, se presentará con periodicidad mensual mínimo una (1) nota informativa para revisión y aprobación de la Supervisión
11. Apoyar las acciones de prevención, atención y seguimiento de emergencias ambientales que generen afectaciones sobre la biodiversidad del departamento del Huila, incluyendo incendios de cobertura vegetal y eventos asociados a la variabilidad climática. Esta actividad comprende el acompañamiento técnico en campo, la evaluación de afectaciones,

el apoyo en acciones preventivas, la articulación con las entidades competentes y la elaboración de los informes técnicos requeridos, cuando haya lugar

12. Al finalizar el contrato deberá elaborar y entregar un informe final consolidado de seguimiento y ejecución del Plan de Conservación del Roble Negro, el cual incluirá las actividades realizadas, resultados obtenidos, avances en el cumplimiento de los objetivos y metas, información consolidada de monitoreo y datos técnicos generados durante la ejecución. El informe deberá garantizar la claridad, consistencia y trazabilidad de la información para su utilización en la toma de decisiones institucional y en procesos de seguimiento del Plan.
13. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la consolidación, revisión y elaboración de reportes y/o documentos técnicos asociados al componente de flora y a la ejecución del Plan de conservación del Roble negro. Esta actividad comprende la estructuración de informes de gestión; reportes de avances; así como la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de seguimiento, evaluación institucional y toma de decisiones estratégicas en materia de conservación y manejo de la flora del Macizo Colombiano y el Roble negro

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Presentar un informe final consolidado de ejecución física del Contrato.
3. Participar en las reuniones técnicas relacionadas con el presente objeto contractual.
4. El contratista deberá garantizar la implementación de todas las medidas de seguridad básicas en terreno, asegurando su protección, salud y bienestar; para ello, será obligación del contratista Identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a las actividades de campo, desplazamientos, visitas comunitarias, recorridos ambientales o cualquier labor que implique exposición en zonas rurales, urbanas o de difícil acceso. El contratista deberá programar todas las actividades de campo de manera que concluyan antes del anochecer, evitando cualquier desplazamiento o labor en horarios de riesgo, en cumplimiento de las tareas esenciales de preparación, incluida la revisión de rutas, condiciones del entorno y recomendaciones institucionales, para lo cual concertará un plan de trabajo con el Supervisor en el formato establecido para ello.
5. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación.
6. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
7. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
8. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley. Así mismo, de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de esta entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIÓN GENERAL DE DEBIDA DILIGENCIA Y REPORTE EN LISTAS RESTRICTIVAS:

1. El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a actuar con debida diligencia y a suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable respecto de las circunstancias que puedan afectar su vinculación o permanencia contractual. En consecuencia, deberá informar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término razonable al momento que tenga conocimiento de ello, al CONTRATANTE,

cualquier circunstancia sobreviniente consistente en su inclusión, registro, vinculación o reporte en listas restrictivas, de control, sancionatorias o de prevención del riesgo de lavado de activos

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM.
2. Realizar inducción sobre el sistema integrado de gestión de la CAM, durante máximo el primer mes de ejecución del contrato.
3. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensual de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tiene una duración de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM correspondiente al departamento del Huila.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($18.376.140) M/CTE.,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, por valor de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.125.380) M/CTE** o fracción proporcional a los días efectivamente ejecutados, previa presentación de informe de ejecución, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo período y éste reciba aprobación por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019.

SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria de Biodiversidad **PAOLA ANDREA BERMÚDEZ SANDINO,** adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 18.376.140) M/CTE.** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO POR PROYECTO ($)
PROYECTO 320202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Porcentaje de especies amenazadas con medidas de Conservación y manejo en ejecución	Ejecutar el Plan de conservación de especies amenazadas de flora.	TSE	2026001358	**$ 18.376.140**
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$ 18.376.140**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001358 de fecha 2 de octubre de 2026. rubro: GP13232023202022083223202040 2.3.2.02.02.008, fuente: 13001, nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELECTRICO VIGENCIA

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía".

Conforme al literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "*para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".*

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

> "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Biólogo cuya experiencia este relacionada en temas de apoyo a comunidades, educación ambiental, participación en proyectos de caracterización de ecosistemas estratégicos y gestión en áreas protegidas, planes de manejo ambiental, conservación de la biodiversidad y manejo de ecosistemas forestales, monitoreo y seguimiento de parcelas con presencia de Roble Negro, caracterización de hábitats y componentes de flora, georreferenciación y sistematización de información ambienta. Además, a partir de la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 18.376.140) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Corporación del año 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se debe seleccionar un profesional con experiencia en temas de apoyo a comunidades, educación ambiental, participación en proyectos de caracterización de ecosistemas estratégicos y gestión en áreas protegidas, planes de manejo ambiental, conservación de la biodiversidad y manejo de ecosistemas forestales, monitoreo y seguimiento de parcelas con presencia de Roble Negro, caracterización de hábitats y componentes de flora, georreferenciación y sistematización de información ambiental; estas características hacen que la Bióloga **LAURA NATALIA QUINA NUÑEZ**, sea la persona idónea y con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual contenido en este estudio previo.

Así las cosas, se tiene que **LAURA NATALIA QUINA NUÑEZ,** es Bióloga graduada en la Universidad de Caldas el 29 de enero de 2021.

La Bióloga **LAURA NATALIA QUINA NUÑEZ**, acredita experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, así:

- **CAM.** "Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la subdirección de gestión ambiental en la implementación, seguimiento y fortalecimiento del plan de conservación de especies amenazadas de flora en el departamento del Huila, con énfasis en la ejecución del plan de conservación del roble negro (Colombobalanus excelsa).. Del 3 de febrero de 2026 al 2 de agosto de 2026. (6 meses).
- **CAM.** "Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la subdirección de gestión ambiental en la implementación del Plan de conservación del roble negro (*Colombobalanus excelsa*), así como para la identificación y conservación de flora del macizo colombiano. Del 17 de julio de 2025 al 30 de diciembre de 2025. (5 meses).
- **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.** "Contrato por prestación de servicios para apoyar todas las operaciones del proyecto en campo; responsable establecer las parcelas permanentes del proyecto: In situ conservation of threatened trees of Colombia Special focus on endemic and endangered species of Fagaceae, en la Facultad de Ciencias Naturales". Del 02 de febrero al 15 de julio de 2024. (5 meses y 13 días).
- **GLOBAL CONSULTORÍA ANDINA S.A.S.** "Prestar sus servicios profesionales como bióloga para realizar trabajo de campo elaborando inventario forestal 100% en el área licenciada del proyecto Parque Solar Puerta de Oro 300 MW". Del 27 de noviembre de 2023 al 22 de enero de 2024. (1 mes y 24 días).
- **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.** "Contrato por prestación de servicios para apoyar todas las operaciones del proyecto en campo; responsable establecer las parcelas permanentes del proyecto, en la Facultad de Ciencias Naturales. Del 01 de marzo al 31 de agosto de 2023. (5 meses y 30 días).
- **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM).** "Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico relacionado con la ejecución del proyecto "Conservación in situ de árboles amenazados en Colombia enfoque en especies endémicas y en peligro de extinción de la familia Fagaceae" en el área del DRMI Serranía de Peñas Blancas, como aporte a la implementación del plan de conservación del roble negro en el departamento del Huila, como especie de flora amenazada". Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2022. (2 meses y 29 días).
- **BIO PLUS INGENIERIA S.A.S.** "Prestar sus servicios profesionales como Bióloga, para el contrato N° 041-2022 en el marco del proyecto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE PALETARÁ, POPAYÁN, SAN JOSE DE ISNOS - SOMBRERILLO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 2". Del 20 de septiembre al 29 de noviembre de 2022. (1 mes y 28 días).
- **FUNDACIÓN CONSERVACIÓN DE LA SELVA COLOMBINA.** "Contrato por prestación de servicios como bióloga para apoyó los diferentes procesos de campo y oficina en el proyecto "Muestreo de flora arbórea y epífita para atender el requerimiento 24 - ANLA con base en los lineamientos de HMV Ingenieros". Del 25 de agosto al 25 de septiembre de 2022. (1 mes).
- **FUNDACIÓN CONSERVACIÓN DE LA SELVA COLOMBINA.** "Contrato de prestación de servicios como Bióloga para apoyo los diferentes procesos relacionados con la fase de campo y oficina para flora del proyecto de investigación plan de restauración forestal Touchstone Colombia, con la fundación Conservación de la Selva Colombiana". Del 21 de junio al 20 de julio de 2022. (29 días).
- **CORPORACIÓN FORESTALIA.** "Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el levantamiento de parcelas de biomasa en plantaciones agroforestales de cacao en los predios Los Espejuelos y La Primavera, localizados en zona rural del municipio de Cabuyaro, departamento del Meta". Del 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022. (29 días).
- **AM ALTERNATIVA AMBIENTAL S.A.S.** "Contrato de prestación de servicios para labores de campo en inventario forestal y epifito vascular y no vascular; digitación y homologación de formatos de campo (Recolección de

información de especies, toma y preservación de muestras). Del 01 de febrero de 2022 al 10 de febrero de 2022. (9 días).

- **INTEGRAL S. A. "**Contrato de prestación de servicios como profesional junior II participando en el proyecto 10576 reasentamiento Gramalote - flora: Participando en las actividades de campo del componente flora tales como caracterización de epífitas, censo y 10525 Modificación de licencia ambiental MEIA Gramalote: Participando en las actividades de campo del componente flora tales como caracterización de epífitas vasculares y no vasculares, homologación y prensado de muestras". Del 20 de septiembre de 2021 al 01 de febrero de 2022. (4 mes y 10 días).
- **COLEGIO SELVALEGRE. "**Contrato de prestación de servicios como docente de proyecto: huerta y reciclaje en los grados de secundaria 6°, 7°, 8°". Del 01 de julio al 10 de septiembre de 2021. (2 mes y 9 días).
- **CCA CONSULTORIA S.A.S.** "Contrato de prestación de servicios para levantamiento de línea base para los proyectos mineros Papayal y San Juan en la Guajira; lo que incluyo: levantamientos en campo forestal y epifito vascular y no vascular; digitación de formatos de campo y homologación de los mismos". Del 08 de marzo al 30 de abril de 2020. (1 mes y 22 días).

Sus más de treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional en el área del objeto de la contratación, hacen que la Bióloga **LAURA NATALIA QUINA NÚÑEZ,** sea una persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo anterior, y de acuerdo a la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de Gestión Ambiental abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **LAURA NATALIA QUINA NUÑEZ**, para que preste sus servicios profesionales a la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varios ofertas, según lo indicado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a la Directiva Presidencial 01 de 2022, y consultada por parte de los funcionarios de la dependencia solicitante - Subdirección de Gestión Ambiental la base de datos SECOP Integrado y PACO. es de observar que el proveedor cuenta con la capacidad e idoneidad ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Requisitos	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
	Personal de prestación de servicios
Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)	X
Hoja de vida del profesional	X
Licencia o tarjeta profesional (si aplica)	X
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.	X

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por parte del contratista	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida presentada.	Antes de la suscripción del contrato o cuando se evidencie el mismo.
2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	**1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales.	3	3	3	posible	sí	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto o Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago. **1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista. **2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	A la presentación y publicación de cada informe de actividades o cuenta de cobro	Aprobación y certificación por parte del supervisor
6	General	Externa	Pos contractual b	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	Contratista	**1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación **2**. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. **3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. **4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. **5.** Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renuncia del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación
7	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAM y CONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota.	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero.	Afecta la ejecución contractual y la probidad de la CAM	3	3	3	Contratista	**1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. **2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. **3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo.	Permanente

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos

de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental.

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA

Firmado digitalmente por CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.10.15 14:23:48 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

PAOLA ANDREA BERMUDEZ SANDINO
Profesional Universitario SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA

Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.10.15 13:45:48 -05'00'

Jefe Oficina de contratación

DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado contratista